

PERMISO
PROVISIONALLAVE: 0002730
DOLIO TRÁMITE: 17.634

REFRENDO

PUESTO

SEMIFILIO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

10-enero-2022

OMBRE: RONQUILLO CAMACHO JOSE GUILLERMO

EXTERIOR:

INTERIOR:

ESTACIONAMIENTO

COLONIA: NUEVA SANTA MARIA

ALLE CRUCE 1: SANTA RITA

ALLE CRUCE 2: SAN FRANCISCO

TIPO: VARIOS REPOSTERIA

SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.

PO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MTS: \$ 0 mts.

DAS AMPARADOS: 90

IMPORTE: \$0.00

GENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

DIAS DE TRABAJO

MARTES	SI	DE:	05:00:03 p	A:	11:00:03 p	VIERNES	SI	DE:	05:00:03 p	A:	11:00:03 p
ARTES	SI	DE:	05:00:03 p	A:	11:00:03 p	SÁBADO	SI	DE:	05:00:03 p	A:	11:00:03 p
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:03 p	A:	11:00:03 p	DOMINGO	SI	DE:	05:00:03 p	A:	11:00:03 p
IEVES	SI	DE:	05:00:03 p	A:	11:00:03 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

ESERVACIONES:

CT 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*Jose Guillermo Ronquillo*

AUTORIZO

TL

AOJE

SERVICIOS, RONQUILLO CAMACHO JOSE GUILLERMO

TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Este permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque. El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada o se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso. Si el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso. El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso. Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos. Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso. Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos. Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento. Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios. Trascurridos 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

• Venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
• Vender en el interior del pavimento u otras superficies.
• Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como ciclistas.
• Estacionarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos o hospitales.
• Distanciarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se dan frijoladas o comestibles similares.
• Estacionarse en zonas restringidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de la boca del pozo fénico, ingresos carreteros y avenidas.
• Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.